

Comité: Acta No. 2 Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte

Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte

ACTA No. 02 de 2022

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 24 de marzo de 2022

HORA: 8:10 a.m. a 9:45: a.m.

LUGAR: Sesión Virtual

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA Y ASISTENCIA DE LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Juan Manuel Vargas Ayala	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRCD	X		Presidente del Comité
Nelson Andrés Mejía Narvaez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR	X		
Juan Carlos Vellojin Fortich	Director Jurídico y de Contratos	Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB	X		
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA	X		
Oscar Javier Fonseca Gomez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC	X		
Sandra Margoth Vélez Abelló	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES	X		
Olga Lucía Vides Castellanos	Coordinadora Jurídica	Canal Capital	X		

Comité: Acta No. 2 Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Cristian Andrés Gutiérrez Prieto	Abogado Contratista OAJ	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Zulma Rojas Suárez	Profesional Especializado	Secretaría Jurídica Distrital	X		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
María Paula Torres	Directora de asuntos disciplinarios Secretaría Jurídica Distrital	SJD	X		
Cornelia María Nisperuza	Directora corporativa OFB	OFB	X		
Franci Liliana Clavijo Joya	Jefe Oficina Control Interno	IDARTES	X		
Luis Carlos Zamora Reyes	Aseso jurídico	Canal Capital	X		
Alejandro Yepes Chaparro	Subdirector jurídico	IDRD	X		
Luz Angela Cardoso Bravo	Contratista OAJ	SCRD	X		

La citación a la sesión se efectuó a la totalidad de los Directores, Jefes y/o Coordinadores Jurídicos del sector e invitados a través del correo electrónico institucional de todos los asistentes, en donde se remitió el orden del día.

1. Verificación del quórum.
2. Temas a tratar
 - 2.1. Apuesta de la función disciplinaria en el Sector Cultura, Recreación y Deporte.
 - 2.2. Informe Agenda Normativa 2022

Comité: Acta No. 2 Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte

- 2.3. Implementación Decreto 556 de 2021 Recuperación del patrimonio distrital
 - 2.4. Estandarización Proceso Gestión Jurídica
 3. Compromisos
 4. Proposiciones y varios
- 2.2. Aclaración fecha primera reunión ordinaria 2022.

El dr Juan Manuel Vargas pone a consideración la propuesta de aplazar los puntos 2.2. y 2.4 debido a que la encargada del tema ha tenido dificultades de conexión, esperando si en el transcurso de la sesión pueda presentarse.

1. Verificación del quórum.

Una vez verificado el quórum se cuenta con la asistencia de la totalidad de los integrantes, por lo que hay quórum deliberatorio y decisorio. Por otra parte, el doctor Juan Manuel Vargas Ayala, informa de la inasistencia de la profesional Martha Reyes Castillo, quien actúa como Secretaria Técnica de esta instancia, por un inconveniente de carácter familiar, razón por lo que se designa al abogado Andrés Gutiérrez Prieto, abogado colaborador de la Oficina Asesora de Jurídica, quien asume estas funciones de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Así las cosas, se somete a consideración el orden del día.

2. Aprobación orden del día.

Aprobado por unanimidad y contiene los siguientes puntos:

- 2.1. Apuesta de la función disciplinaria en el Sector Cultura, Recreación y Deporte.
- 2.2. Implementación Decreto 556 de 2021 recuperación del patrimonio distrital
3. Compromisos
4. Proposiciones y varios

Antes de dar inició al primer punto, el doctor Juan Manuel agradece a todos su asistencia y puntualidad dando la bienvenida y especialmente al doctor Ray Garfunkell Vanegas Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a la doctora María Paula Correa Directora de asuntos disciplinarios Secretaría Jurídica Distrital y a todos los operadores disciplinarios del sector.

A su vez, informa que esta sesión es de carácter informativo ya que no se plantean puntos para decisión.

2. 1. Apuesta de la función disciplinaria en el Sector Cultura, Recreación y Deporte.

Comité: Acta No. 2 Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte

El dr Ray Garfunkell Vanegas inicia su presentación agradeciendo el ingreso al comité jurídico sectorial en el que plantea una presencia colaborativa en este espacio, a partir de la modificación del Acuerdo 01 de 2021 que consiste en la participación de los operadores disciplinarios, integrándolos con voz pero sin voto cuando se traten en el marco del comité se traten componentes temáticos disciplinarios. Para tal efecto, en el trámite de documentos para discusión, estos deberán ser entregados por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación, en medio físico y magnético. En el marco de la sesión el funcionario responsable de la función disciplinaria del sector podrá presentar los documentos y análisis pertinentes que considere de relevancia jurídica para ser revisados y discutidos por el comité. Esta acción tiene como propósito analizar los temas de impacto disciplinario y dictar lineamientos para el sector cultura, recreación y deporte, para la aplicación de las políticas y directrices en materia de gestión disciplinaria que se dice para el Distrito Capital.

Posteriormente realizo una contextualización de sobre los componentes de la función disciplinaria, entre estas las actividades preventivas, compilación de buenas prácticas, el diseño y formulación de políticas, conceptos unificadores, divulgación y control disciplinario. Señala que la apuesta frente a esta función es la generación de una mayor articulación de los operadores disciplinarios del sector cultura, recreación y deporte, el análisis de los temas de impacto disciplinario y unificación de la posición del sector para ser presentado y discutido en el comité distrital de asuntos disciplinarios, la canalización de los temas para el precitado comité, conocimiento de las dificultades en la implementación del código general disciplinario y poder generar agenda pública en materia disciplinaria.

El expositor procede a presentar a los operadores jurídicos distritales del sector cultura, recreación y deporte sin embargo, en el intermedio, se considera pertinente saludar y presentar a la directora de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital María Paula Torres, quien realiza una exposición sobre la normativa, doctrina y situaciones particulares en materia disciplinaria, mencionando que mediante la Directiva 04 del 24 de enero de 2022 se señalaron los parámetros para el ejercicio de la función disciplinaria en las entidades del distrito, que debe ser adscrita al representante legal, con profesión abogado y del nivel directivo. Menciona los roles que se han encontrado durante el proceso de adaptación a la nueva normativa y la transición del los procesos que no hayan sido notificados el día 29 de marzo de 2022, entrada en vigencia de la Código Disciplinario adoptado mediante la Ley 1952 de 2019. Que bajo estas modificaciones las entidades del sector se encuentran en los procesos de modificación de manual de funciones y estructura para cumplir con los requisitos que trae la nueva normativa.

Continua su exposición mencionando que estos temas se han ido socializando en el comité jurídico

Comité: Acta No. 2 Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte

distrital de asuntos disciplinario, compartiendo formatos para su adopción y condiciones para el ejercicio de esta función de manera efectiva en el distrito, y señala que queda en la sesión pendiente a las dudas que puedan tener los operadores disciplinarios del sector.

Inicia Cornelia Nisperuza señala que es la directora operativa de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, manifestado que encuentra que existen algunas cargas ya que en el caso particular dirige además talento humano y control interno. Señala que la existencia de este tipo de procesos no son muchos en la entidad, los cuales se están atendiendo en debida forma, y se encuentran en el proceso de adaptación a la estructura que exige el código disciplinario.

A continuación Luis Carlos Zamora en nombre de la secretaría general quien lleva a cabo la función disciplinaria en Canal Capital, menciona que actualmente llevan 7 procesos, siendo un número reducido de casos y la naturaleza de la entidad ven no conveniente esta estructura, sin embargo se encuentran en el proceso de adaptación a las condiciones normativas. A lo que María Paula Torres señala que entiende la posición pero que son las estipulaciones de la ley.

Luego se presentó Alejandro Yepes Chaparro Subdirector jurídico del Instituto Distrital de Recreación y Deporte quien señala, que esta entidad ha adelantado las debidas gestiones y lleva la función disciplinaria de la entidad, listo para la entrada en vigencia del código disciplinario.

El turno fue para el Instituto Distrital de las Artes donde Franci Liliana Clavijo jefe de la oficina de control interno disciplinario, relata el estado de la función en la entidad y manifiesta que se encuentran a la espera de la finalización de la ley de garantías para poder continuar con el proceso de nombramiento puesto que ya realizaron todas las gestiones requeridas.

Interviene Ray Garfunkell Vanegas preguntando a María Paula Torres, si para el cumplimiento de las acciones y adecuar la estructura a las exigencias del código disciplinario es primero modificar el manual de funciones para que luego del periodo de la ley de garantías realizar el cambio de roles. A lo que le dan respuesta señalando que para evitar la proliferación de actos administrativos y aprovechar los tiempos esta acción debería realizarse en una sola modificación.

Interviene en este momento Oscar Javier Fonseca Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural señala que en el mes de noviembre de 2021, se creó la Oficina de Asuntos Disciplinarios del IDPC, sin embargo no se ha podido nombrar al profesional en atención a las restricciones de la ley de garantías, por lo que se nombrará para la etapa de instrucción una vez se levante dicha ley, en cuanto a la etapa juzgamiento en materia disciplinaria, la entidad lo hará a través del actual Jefe de la OAJ, sin embargo tal labor solamente se podrá hacer hasta tanto dicho

Comité: Acta No. 2 Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte

asesor cuente con el nivel directivo, modificación ésta que será incluida en la reestructuración de la entidad en la vigencia 2022, mientras eso ocurre se enviará a la Procuraduría los procesos que estén para juzgamiento.

Andrés Felipe Albarracín Rodríguez Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, menciona que se encuentran en el proceso de modificación de la estructura aprobada, y al igual que las anteriores entidades se encuentran a la espera del paso de la cobertura de ley de garantías para materializar los cambios.,

Interviene nuevamente Ray Garfunkell Vanegas solicitando a los operadores disciplinarios del sector que deben enviar al día 25 de marzo el estado de los procesos para efectos de ser presentados en el comité jurídico distrital de asuntos disciplinarios. Concluye este punto María Paula Torres señalando la importancia de tener actualizados los procesos con el fin de fortalecer el sistema de información en materia disciplinaria del distrito.

2.3. Implementación Decreto 556 de 2021 Recuperación del patrimonio distrital

El Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Cultura interviene señalando que como se había anunciado en el inicio de la sesión, se omitirían dos puntos del orden del día por lo tanto, se le da la palabra a la profesional Luz Angela Cardoso Bravo contratista de la Oficina Asesora Jurídica para que exponga el estado de la implementación del decreto 556 de 2021, relacionado con la recuperación del patrimonio distrital.

La presentación inicia enunciando de manera general la estructura del Decreto Distrital 556 de 2021 el cual tiene por objeto activar las acciones de recuperación del patrimonio del distrito a través de los instrumentos y metodologías propuestas por el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio Público Distrital. Señalando que su principal objetivo está dirigido a incrementar la recuperación del patrimonio del Distrito a través del ejercicio eficiente de acciones judiciales.

Identifica que este plan es una política que contiene un conjunto de acciones y estrategias que buscan, a través del ejercicio eficiente de la actividad judicial o extrajudicial y la participación diligente por parte de las entidades y organismos distritales, aumentar la recuperación de los recursos públicos distritales. Luego menciona a quien está dirigido siendo, las entidades y organismos del Distrito Capital. Las acciones y estrategias son aplicables a todas las entidades y organismos distritales, así como al Concejo de Bogotá. De igual forma, la Contraloría y la Personería de Bogotá D.C. podrán aplicarlas en el marco de su autonomía propia de control.

Luego presenta los avances del plan de acción elaborado por la Oficina Asesora Jurídica de la SCRCD, en el que se cuenta la descripción, los principios, los objetivos. Señala que el proceso de

Comité: Acta No. 2 Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte

implementación de la política de recuperación del patrimonio público esta diseñada para cumplirse por fases, i. preparación, ii. ejecución y iii. seguimiento, actualmente nos encontramos en la fase de preparación incluye las actividades necesarias para la gestión del conocimiento, las adecuaciones tecnológicas del Sistema Único de Procesos Judiciales del D.C., la reorganización de las actividades asignadas a la oficina de representación judicial y a los comités de conciliación de las entidades y organismos distritales.

Finaliza presentando las actividades que se consideran pertinentes para garantizar la aplicación y coordinación para el cumplimiento de la política, mencionando que en las tres actividades planteadas en la fase preparatoria se encuentran definidas las tareas a desarrollar.

Posteriormente interviene la Directora Distrital de Política Jurídica Zulma Rojas Suárez quien realiza un recuento general de las acciones derivadas del Decreto 556 de 2021, y pone a disposición las distintas charlas y ayudas para que las entidades puedan desarrollar las acciones planteadas en la política. Entre estas ayudas se encuentran desde la Secretaría Jurídica Distrital, en la elaboración de herramientas para la mejor comprensión, así como baterías de actividades a desarrollar para cada uno de los escenarios que identifiquen las entidades. Menciona que el día 25 de marzo se celebrará una nueva capacitación relacionada con la política y dudas frente a la fase de preparación, comprometiéndose en compartir la información. Y manifiesta la colaboración por parte de la SJD en las etapas de implementación de esta política.

3. Compromisos

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte anuncia que se confirma la situación inicial por lo tanto, pasamos al siguiente punto orden del día, siendo compromisos. Ante este punto, manifiesta que al ser una sesión de información, no se concretaron compromisos para la próxima sesión, salvo buscar el espacio para el desarrollo de los dos puntos del orden que no pudieron presentarse.

4. Proposiciones y Varios.

El presidente del comité pregunta si hay proposiciones y varios, o poder dar por terminada la sesión. A lo que Andrés Mejía Narváez jefe de la oficina asesora jurídica del IDRD, presenta ante el comité la propuesta de poner en conocimiento de la Secretaría Jurídica Distrital un tema que si bien no se enmarca en unificación de criterio de acuerdo con el Decreto Distrital 430 de 2018 y lo acotado en la circular 008 de 2018. Prosigue exponiendo el asunto en los siguientes términos.

El IDRD como únicos administradores del espacio público encuentra dificultades para la inversión de recursos públicos en los espacios públicos que tienen tres naturalezas, primero en la red distrital de parques que cuentan con servidumbres de alta tensión, segundo, en aquellos predios que no han sido incorporados en el inventario por parte del DADEP en el marco de las legalizaciones y tercero en los espacios públicos producto de las cargas urbanísticas que no han sido debidamente integradas o recibidas por parte del DADEP y que cuentan con concepto de viabilidad del IDRD.

Comité: Acta No. 2 Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Cultura, Recreación y Deporte

Ante este escenario el Dr Juan Manuel Vargas, señala que si bien el Decreto 430 de 2018 habla de solución de conflictos de competencia, considera que cuando existe un tema de relevancia jurídica para el distrito es viable elevar esas consultas, pero que, considera que la ruta es primero estudiarlo al interior de la secretaría para lo cual propone una mesa en fechas cercanas para conocer a profundidad el tema y así tomar las determinaciones que se consideren pertinentes.

Se agradece a todos su compromiso y acostumbrada participación y se da por terminada la reunión, siendo las 9:45 a.m.

En constancia se firman,

Juan Manuel Vargas Ayala
PRESIDENTE

Andrés Gutiérrez Prieto
SECRETARÍA TÉCNICA

Documento 20221100152553 firmado electrónicamente por:

Cristian Andrés Gutiérrez Prieto, Abogado contratista OAJ, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 27-04-2022 09:34:15

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 27-04-2022 10:04:20



bbe9cb7a35d71bda6034453e4742544bc5b4a0f83186bc648528064cebe27f6d

**COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN
JURÍDICA ACTA No. 01 de 2022
SESIÓN ORDINARIA**

FECHA: 16 de febrero de 2022
HORA: 11:00 a.m.
LUGAR: Sesión virtual (Plataforma Meet)

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Paulo Andrés Rincón Garay	Subsecretario de Gestión Jurídica	Secretaría Distrital de Movilidad	X		
Priscila Sánchez Sanabria	Jefe Jurídica	Empresa Metro	X		
Gian Carlo Suescún Sanabria	Subdirector General Jurídico	IDU		X	
Luz Dary Castañeda Hernández	Jefe Oficina Asesora Jurídica	UAERMV		X	
Carlos Salcedo de la Vega	Subgerente Jurídico	Terminal de Transporte	X		
Tatiana García Vargas	Subgerente Jurídica	Transmilenio	X		
Zulma Suarez Rojas	Directora (E) de Política Jurídica Distrital	Secretaría Jurídica Distrital	X		Funcionario delegado por el Subsecretario Jurídico

SECRETARÍA TÉCNICA:

Johana Marcela Porras Peñaloza - Profesional Especializada Subsecretaría de Gestión Jurídica

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
María Paula Torres Marulanda	Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios	Secretaría Jurídica Distrital	X		
Juan Pablo Ortiz	Asuntos Disciplinarios	Secretaría Jurídica Distrital	X		

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Verificación del quórum y aprobación orden del día
- 2.- Presentación Doctora María Paula Torres Marulanda, Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.
- 3.- Separación de roles Ley 2094 de 2021.
- 4.- Propositiones y varios.

DESARROLLO:

Se verificó la integración del quorum con las entidades asistentes: Metro, Transmilenio, Terminal de Transportes de Bogotá y la Secretaría Distrital de Movilidad; de otra parte no asistieron el IDU y la UAERMV por lo tanto se aprobó la sesión teniendo en cuenta que asistieron 4 de los 6 organismos que integran el sector de movilidad.

Los miembros asistentes al Comité impartieron aprobación al orden del día.

El doctor Paulo Andrés García Garay en calidad de Subsecretario de Gestión Jurídica de la Secretaría Distrital de Movilidad, a las 11:10 am realizó una intervención relacionada con los siguientes aspectos:

Marco normativo en materia disciplinaria y separación de roles. (Ley 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021, Directiva 013 de 2021 expedida por la Procuraduría General de la Nación, Directiva No. 004 de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y la Circular Externa

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

No. 004 de 2022 emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital).

El doctor Paulo Andrés Rincón Garay, Presidente del Comité le concede el uso de la palabra al doctor Carlos Salcedo de la Vega, Subgerente Jurídico de la Terminal de Transporte de Bogotá D.C., quien manifestó que el régimen laboral de la Terminal de Transportes es enteramente privado y las disposiciones disciplinarias se regulan por el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo, por lo tanto no encuentran contemplados como sujetos disciplinables a la Luz del Código General Disciplinario y su modificación.

Posteriormente el Subsecretario de Gestión Jurídica, a las 11:15 am le dio el uso de la palabra a la doctora María Paula Torres Marulanda, Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, quien señaló que la modificación a la Ley 1952 de 2019, se debió al fallo emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que declaró la responsabilidad internacional del Estado colombiano por las violaciones a diversos derechos en perjuicio del señor Petro Urrego, en particular, la vulneración a los derechos políticos del ex servidor que se vieron afectados como consecuencia de la sanción disciplinaria de destitución como Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., e inhabilitación para ocupar cargos públicos, que le fue impuesta por la Procuraduría General de la República.

En razón a lo expuesto, resaltó la directora que, en cumplimiento del citado fallo, se expidió la Ley 2094 de 2021 por medio de la cual se modificó el Código General Disciplinario, separando los roles de instrucción y juzgamiento, respetando los principios de independencia y autonomía del proceso disciplinario, entre otras modificaciones.

También enunció la doctora María Paula Torres, que el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió en el año 2021 un concepto en el cual se dieron las directrices para la creación de las OCD, la separación de roles, y la asignación del juzgamiento en primera instancia a la Oficina Jurídica.

Las instrucciones dadas por el DAFP fueron insumo para la expedición de la Directiva No. 004 de 2022 y la Circular Externa No. 004 de 2022.

En el mismo sentido, resaltó la importancia y obligatoriedad de la creación de la oficina de control disciplinario en todas las entidades, así mismo precisó que la circular externa No. 004 de 2022 expedida por el DASC, proporcionó lineamientos claros para que las entidades y organismos que integran el Distrito segregarán los roles y asignaran la función de instrucción a las OCID y el juzgamiento en cabeza de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces o cualquier dependencia que se encuentre adscrita al despacho del representante legal de la entidad y cuyo jefe pertenezca al nivel directivo y tenga la calidad de abogado y la segunda instancia siempre en cabeza del nominador.

Una vez culminada la intervención de la Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios, a las 11:40 meridiano se abrió espacio para la resolución de interrogantes sobre la separación de roles, la creación de las OCID y la modificación de la estructura de las entidades para dar cumplimiento a lo contenido en el CGD y su respectiva modificación.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En tal espacio intervinieron la servidora Priscila Sánchez Sanabria, Jefe Jurídica de la Empresa Metro de Bogotá quien señaló la dificultades organizacionales que se presentaban al interior de la entidad ya que la función de juzgamiento debía ser asignada a la Gerencia Jurídica y la sustanciación de la segunda instancia en cabeza de un asesor de la Gerencia, y enfatizó en que la Junta Directiva debía aprobar dicha reestructuración, ser remitido el proyecto de acto administrativo al DASCD y nuevamente a la Junta Directiva para su aprobación final y que tal procedimiento era dispendioso y era muy probable que no alcanzara a expedirse esta resolución antes del 28 de marzo de 2022.

De conformidad con lo expuesto, tanto el presidente del Comité como la doctora María Paula Torres Marulanda, Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital señalaron que la Ley 2094 de 2021 dio un plazo de nueve meses para adoptar las nuevas medidas y que en virtud de dicho mandato legal, se debía expedir los actos administrativos requeridos y evitar así posibles acciones de cumplimiento contra las entidades.

Posteriormente intervino la servidora Tatiana García Vargas, Subgerente Jurídica de Transmilenio quien señaló que ya tenían adelantado el acto administrativo para la creación de la OCID, y que estaban revisando la estructura organizacional de la entidad a fin de dar cumplimiento a la Ley 2094 de 2021.

La servidora Johana Marcela Porras Peñaloza, profesional especializada de la Subsecretaría de Gestión Jurídica, quien funge como secretaria técnica del Comité Intersectorial, realizó varias preguntas relacionadas con los modelos de actos administrativos que remitió el DASCD relativos a la separación de roles, modificación estructural de las entidades y manual de funciones, ya que no se establecen las competencias del rol de juzgamiento, concernientes a las comunicaciones y notificaciones producidas en desarrollo de esta fase, la alimentación de las bases de la Procuraduría General de la Nación, de la Secretaría Jurídica y de la Personería de Bogotá D.C., el seguimiento a la sanción y la dependencia responsable del expediente en físico y en su versión digitalizada.

La doctora María Paula Torres Marulanda, Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital aclaró que cada dependencia asume las comunicaciones y notificaciones de la actuaciones surtidas en cada rol, de igual forma expuso la experiencia de la enunciada Secretaría Jurídica, en donde se creó una Secretaría Común que asumiría las comunicaciones de todo el proceso disciplinario, en relación con las bases de datos puntualizó que tanto la OCID como la Oficina Jurídica deben diligenciarlas y mantenerlas actualizadas y sobre el expediente disciplinario recomendó que es la Oficina de Control Interno Disciplinario, la competente para conservarlo en el archivo y gestión documental y la citada dependencia debe continuar con el seguimiento en el cumplimiento de la sanción.

En la sesión intervino la doctora Guetty Magnolly Caycedo Caycedo, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Movilidad, quien señaló que los borradores de los decretos efectuados por el DASCD, están bien fundamentados en relación con la separación de roles, igualmente recalcó que es responsabilidad de cada

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

dependencia emitir para cada etapa procesal, la notificación y comunicación como garantía para el disciplinado, y resaltó que en cuanto al archivo y gestión documental es la OCID la idónea para realizar esta gestión y que es su dependencia la responsable del seguimiento al cumplimiento de la sanción. Finalmente, señala la jéfe de la OCID de la Secretaría Distrital de Movilidad que debe solicitarse usuarios y contraseñas para que cada rol reporte ante la PGN, la SJD y la Personería de Bogotá, la información sobre los procesos disciplinarios.

El presidente del Comité y la Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital hicieron referencia al estado de los procesos disciplinarios de las entidades que se detallan en cuadro adjunto, a fin de establecer las cargas de cada una de las oficinas y las posibles remisiones de los procesos en etapa de juzgamiento a las Oficinas Jurídicas.

ENTIDAD	INSTRUCCIÓN	JUZGAMIENTO	SEGUNDA INSTANCIA
SDM	470	1	1
METRO	29	1	0
TRANSMILENIO	27	0	0
TERMINAL DE TRANSPORTES	N/A	N/A	N/A
UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL	16	1	0
IDU			

A las 12:00 meridiano, el presidente del Comité dio la palabra al servidor Juan Pablo Ortiz de la Dirección de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, quien señaló sobre la Directiva 008 de 2021, que básicamente se actualizaron los lineamientos de la Directiva 003 de 2013, derogando la misma, y se implementaron cambios en razón a la disgregación de la atención de peticiones como un nuevo ítem, se separaron también los ítems de incumplimiento del Manual de Funciones y Procedimientos, ahora quedó un lineamiento específico para el incumplimiento del Manual de funciones y Competencias Comportamentales y otra directriz para el incumplimiento de procesos y procedimientos, en el mismo sentido se separó como un elemento independiente, la pérdida de bienes y documentos.

Con la Directiva 008 de 2021, la Oficina de Control Interno Disciplinario o quien haga sus veces es la dependencia responsable de enviar un informe anual, el cual deberá ser remitido el último día hábil del mes de febrero, tal informe se encuentra integrado por tres elementos a saber; a. cumplimiento de actividades señaladas para las dependencias y entidades en el cumplimiento de materia preventiva sobre las tipologías disciplinarias, b.

el diligenciamiento de la matriz y sus 4 ítems específicos, c. Relación de procesos disciplinarios por incumplimiento del manual de funciones y pérdida de bienes y documentos.

En esta altura de la sesión intervino la doctora Guetty Magnolly Caycedo Caycedo, jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría Distrital de Movilidad quien señaló que en el informe deben participar varias dependencias y que en la matriz no están los cuatro aspectos que indicó el expositor, sin embargo en la Directiva 008 si se enuncian, de igual forma aclaró que el tercer punto debe ser resuelto por la Oficina de Control Interno ya que este tiene que ver con acciones de mejora.

El servidor de la Secretaría Jurídica Distrital enunció que el informe ejecutivo no es camisa de fuerza y pueden incorporarse los ítems contemplados en la Directiva No. 008 de 2021, de igual forma aclaró que se aplazara la remisión del informe y que se estaría comunicando el 17 o 18 de febrero de 2022, a las entidades la nueva fecha para la presentación de este.

Por último y en aras de abordar el último punto previsto para proposiciones y varios, el presidente del Comité comunica que se remitirá una propuesta temática a cada uno de los jurídicos de las entidades que integran el sector y que esta es susceptible de modificaciones y enuncia la importancia de la inclusión de los siguientes temas:


- Decreto distrital No. 555 del 29 de diciembre del 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."
- Plan Maestro de Acciones Judiciales – SGJ

El presidente, da espacio para la intervención de la doctora Zulma Suarez Rojas, directora de política jurídica distrital de la Secretaría Jurídica Distrital, quien solicito se tuvieran en cuenta los siguientes temas:

- Socialización temas Comité Jurídico Distrital y el Plan Maestro de Acciones Judiciales.
- Estandarización del Proceso de Gestión Jurídica – Política de Talento Humano del Conpes.
- Socialización del modelo jurídico anticorrupción.

Toma de decisiones

Se deja constancia que en el presente comité no se pone en consideración temas que conlleven a la toma de decisiones por parte de sus miembros.

Icono	Decisión
	No hay toma de decisiones

El presidente del Comité da por terminada la sesión a las 12:20 meridiano.

Siguiente Sesión: 28 de mayo de 2022
Hora: 8:00 am
Lugar: Plataforma Meet.

En constancia se firma por:



PAULO ANDRES RINCÓN GARAY
Presidente

JOHANA MARCELA PORRAS PEÑALOZA
Secretaria Técnica